

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21398 MÁLAGA.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 79/2009, por auto de 1 de junio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rodajes Málaga, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-29028156, con domicilio en Calle Bahía Blanca, 13, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 2 de junio de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090048999-1